



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2057-2016-ANA-AAA.M

Cajamarca,

06 DIC. 2016

VISTO:

El expediente administrativo, tramitado ante la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, e ingresado con CUT N° 121501-2016, organizado por José Santos Pérez Tapia, en calidad de presidente del Comité de Gestión Canal, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente de la quebrada El Convento, ubicado en el distrito Huarango, provincia San Ignacio, región Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante D.S N° 023-2014-MINAGRI, se modificó el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos D.S N° 001-2010-AG, con la finalidad de agilizar los procedimientos administrativos de otorgamiento de licencia de uso de agua para el desarrollo de proyectos de inversión pública y privada; así como para promover la formalización de los usos de agua en el ámbito del territorio nacional;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81° del mismo cuerpo normativo señala que: "La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés". Asimismo, el numeral 81.2 señala que: "la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente";

Que, mediante escrito del visto, José Santos Pérez Tapia, en calidad de presidente del Comité de Gestión, solicitó a la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente de la quebrada El Convento, para el desarrollo del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego Canal El Convento-CP Zapotal y Anexos-Distrito Huarango-Provincia San Ignacio-Región Cajamarca", políticamente ubicado en el distrito Huarango, provincia San Ignacio, región Cajamarca;

Que, mediante el Informe Técnico N° 710-2016-ANA-AAA-M-SDARH.M/EVS; la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad, luego de la evaluación del expediente, recomienda que es procedente Acreditar a favor de José Santos Pérez Tapia, en calidad de presidente del Comité de Gestión, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente de la quebrada El Convento, por un volumen anual de hasta 8 211 963,17 m³ equivalente a un caudal de hasta 743,34 l/s, para el desarrollo del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego Canal El Convento-CP Zapotal y Anexos-Distrito Huarango-Provincia San Ignacio-Región Cajamarca", políticamente ubicado en el distrito Huarango, provincia San Ignacio, región Cajamarca. El punto de captación se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17 Sur: 755 072mE – 9 411 402mN, a una altitud de 918 msnm. La Acreditación tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2057-2016-ANA-AAA.M

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI; así como la Resolución Jefatural N° 278-2016-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR a favor de José Santos Pérez Tapia, en calidad de presidente del Comité de Gestión, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente de la quebrada El Convento, por un volumen anual de hasta 8 211 963,17 m³ equivalente a un caudal de hasta 743,34 l/s, para el desarrollo del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego Canal El Convento-CP Zapotal y Anexos-Distrito Huarango-Provincia San Ignacio-Región Cajamarca", políticamente ubicado en el distrito Huarango, provincia San Ignacio, región Cajamarca. El punto de captación se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17 Sur: 755 072mE – 9 411 402mN, a una altitud de 918 msnm. La Disponibilidad Hídrica se encuentra en el Cuadro N° 01, conforme al detalle siguiente:

Cuadro N° 01: Disponibilidad Hídrica Mensualizada.

UNIDAD	DISPONIBILIDAD HÍDRICA MENSUAL (m ³)												
	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	Total
Caudal (l/s)	239,54	205,39	124,64	6,11	26,90	92,97	284,96	743,34	682,30	200,26	254,26	258,61	
Volumen (m ³)	641583,94	496879,49	333835,78	15837,12	72048,96	240978,24	763236,86	1990961,86	1768521,60	536376,38	659041,92	692661,02	8211963,17

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años, el cual se computará desde el día siguiente de la notificación. Cumplido dicho plazo, la Acreditación caducará de pleno derecho.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente resolución NO Autoriza la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, ni la utilización del Recurso Hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que en el procedimiento de la Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico, el administrado deberá considerar la Instalación de Instrumentos de Control y Medición del Agua.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, la notificación de la presente resolución a José Santos Pérez Tapia, en calidad de presidente del Comité de Gestión, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN

Ing. Luis Fernando Biffi Martín
DIRECTOR